

Publicado en [www.relats.org](http://www.relats.org)

**EL PASAPORTE SINDICAL ARGENTINA-PARAGUAY  
PAR PARA LAS TRABAJADORAS DOMESTICAS  
MIGRANTES**

**Lorenza Benítez de Gómez, Secretaria General de la  
U.P.A.C.P., Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares**

**Juana del Carmen Britez, Secretaria de Actas y  
Organización de la U.P.A.C.P**

**Septiembre de 2016**

El corredor migratorio Paraguay-Argentina constituye uno de los corredores más importantes en América Latina y y el más grande de Argentina.

Hay que tener en cuenta que las fronteras nacionales entre esos dos países son muy fácil de ser cruzadas, con escaso control.

El principal destino de las trabajadoras paraguayas en Argentina es el trabajo doméstico remunerado. Se ha calculado que seis de cada diez inmigrantes paraguayas se movilizan para esta ocupación.

Es frecuente que las trabajadoras crucen la frontera entrando y saliendo a Argentina el mismo día, luego de haber trabajado algunas horas del lado argentino

Esta inmigración de mujeres paraguayas a Argentina es el escenario de dos graves problemas, diagnosticados por OIT: el trabajo infantil (niñas y adolescentes), aun cuando ello está prohibido, y situaciones extremas de esclavitud o semiesclavitud. Ambos problemas también se combinan entre sí.

En cuanto al primero, si bien está expresamente prohibido el trabajo de menores de 16 años en el servicio doméstico sea cual fuere su nacionalidad, es muy común encontrar empleadores que piensan que por ser inmigrantes no aplican las mismas leyes que para los argentinos.

En cuanto al segundo, hay organizaciones dedicadas a la trata de personas, un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, transporte y/o explotación de una persona con fines laborales (y sexuales.. Estas “mafias” actúan ofreciendo salidas laborales,, prometiendo un cambio de vida y mejores ingresos en poco tiempo. Ello incluye el desplazamiento entre ciudades, regiones o países, para lo cual ofrecen cubrir los gastos de traslado, con la condición de que entreguen sus documentos, como requisito para un trámite laboral

En 2014-5, la Unión participó de una experiencia sin antecedentes: la creación y práctica del “Pasaporte Mercosur, y de la APP Migración y Trabajo doméstico. Ambos son herramientas que permiten al sindicalismo participar de la batalla contra los dos problemas mencionados.

## **El Pasaporte MERCOSUR**

En este marco, la Unión ha participado, en 2014-2016 de la creación de un instrumento internacional de gran importancia para atacar la problemática mencionada: el Pasaporte Informativo sobre Derechos Laborales e Información para las Trabajadoras de Casa Particular migrantes. Al que se le da la característica de Pasaporte MERCOSUR.

El Pasaporte está concebido para el uso de mujeres migrantes que se trasladan a Argentina para ocuparse como trabajadoras domésticas.

El Pasaporte fue acordado por los gobiernos de ambos países, a instancias del sindicalismo internacional de CSI (Confederación Sindical Internacional), desde su Programa de Acción Sindical Global para Trabajadoras del Hogar Migrantes, con el apoyo de OIT, y el financiamiento de la Unión Europea.

Los gobiernos de ambos países adoptaron el compromiso de establecer un pasaporte migratorio que tuviera como objetivo promover los derechos humanos y laborales, abordando los desafíos que enfrenta este grupo. Este pasaporte tiene el propósito de desarrollar y fortalecer las leyes laborales nacionales, las políticas de migración, las prácticas y los reglamentos de contratación que se orientan hacia el trabajo decente para las y los trabajadores domésticos migrantes en las cadenas globales de cuidado.

Los objetivos específicos fueron:

- mejorar el conocimiento práctico sobre la migración y los riesgos de tráfico y trata de las personas en las cadenas globales de cuidado.
- mejorar las capacidades de las organizaciones sindicales y de trabajadoras de casas particulares, así como de quienes

prestan servicios a este sector, para abogar por el acceso de las trabajadoras domésticas migrantes al trabajo decente y aumentar el reconocimiento de su papel en el desarrollo económico y social en los países de origen y destino.

El Pasaporte comienza por destacar los derechos (y obligaciones) de los trabajadores migrantes, aclarando que todo trabajador/a tiene los mismos derechos y oportunidades en el empleo, sin distinción de raza, nacionalidad, color, sexo u orientación sexual, edad, religión, opinión política o sindical, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o Familiar. Y que ello es independiente de la situación migratoria.

Asimismo, el Pasaporte señala que los inmigrantes y sus familias tienen los mismos derechos a la salud, la educación, la justicia, el trabajo y la seguridad social que los ciudadanos argentinos, incluso si se encuentran en situación de “irregularidad” migratoria.

A continuación describe la ley migratoria argentina, la ley del trabajo doméstico y los beneficios sociales de que pueden gozar, informando sobre los procedimientos que deben seguir. Incluye, en el plano laboral, información sobre cómo actuar ante conflicto con los empleadores.

Finalmente, dedica un espacio a las situaciones de trata laboral, para lo cual se establecen criterios que pueden orientar la prevención por parte de las propias trabajadoras.

El Pasaporte promueve el contacto de las trabajadoras migrantes domésticas con las organizaciones sindicales del sector, otras organizaciones sociales de la colectividad paraguaya en Argentina, y estructuras gubernamentales.

Las organizaciones mencionadas son:

-en Argentina, la Unión, el Sindicato del Personal de Casas de Familia Córdoba, la Asociación de Trabajadores Auxiliares de Casas Particulares Rosario, Santa Fe. También se menciona a Secretaria de Igualdad de Oportunidades y Género / de la CGTRA, y a la Secretaría de Derechos Humanos de CTA *En el caso de la Unión, se agrega también las posibilidades de capacitación profesional que son parte de sus beneficios.*

-en Paraguay, el Sindicato de Trabajadoras Domésticas de Paraguay (SINTRADOP) a la Asociación de Empleadas del Servicio Doméstico y al Sindicato de Trabajadoras Domésticas y Afines de Itapúa (SINTRADI)

Las organizaciones de la sociedad civil paraguayas que se mencionan son: Volveremos, Casa de Galilea, (ambas del norte del Gran Buenos Aires), la Federación Paraguaya en la República Argentina (FEPARA), el Club Deportivo Paraguayo, la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (Pastoral migratoria).

En el plano gubernamental, además de los dos Consulados, se incluye el Ministerio de la Mujer en Paraguay, en cuanto allí se localiza el Departamento de Equidad de Género, el Centro de Atención a Víctimas de violencia, "SOS MUJER" línea 137 y las Denuncias de Trata, a cargo de la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres (DGCTM); y el Ministerio de Trabajo de Paraguay, en cuanto tiene el Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas (CATD)

# PASAPORTE INFORMATIVO



MIGRACIÓN LABORAL  
CON DERECHOS

MERCOSUR





Pasaporte informativo sobre derechos  
laborales e información para las

# TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR MIGRANTES



Este material ha sido elaborado en el marco del Programa de Acción Global para Trabajadoras del Hogar Migrantes, que cuenta con el financiamiento de la Unión Europea.

Este material está disponible en versión electrónica e impresa en las siguientes direcciones:

#### Oficina de Proyectos de la OIT en Paraguay

Yegros 941 e/Manuel Domínguez y Tte. Fariña

Edificio Pancho Campos – Piso 3

Asunción - Paraguay

Teléfono: (595-21) 458-040

➤ [www.ilo.org/santiago](http://www.ilo.org/santiago)

#### Oficina de País OIT en Argentina

Av. Córdoba 950 - Piso 13

C.P: C1054AAV

Buenos Aires, Argentina

Teléfono: (54-11) 4393-7076

➤ [www.ilo.org/buenosaires/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/buenosaires/lang--es/index.htm)

#### ONU Mujeres

Mcal. López esquina Saravi

Edificio Sede de las Naciones Unidas

Asunción, Paraguay

Teléfono +595 21 611 980

➤ [www.unwomen.org/es](http://www.unwomen.org/es)

📍 [onumujeresparaguay](https://www.onumujeresparaguay.org)



Organización  
Internacional  
del Trabajo

# COMO UTILIZAR ESTE PASAPORTE



1. Datos generales de Argentina	6
2. Consejos básicos antes de viajar	7
3. Trámites en Argentina: legislación migratoria	8
4. Tus derechos laborales como trabajadora de casa particular	13
5. Trata de personas	23
6. Direcciones de interés en Argentina	25
7. Direcciones de interés en Paraguay	27
8. Notas	30

# 1. DATOS GENERALES DE ARGENTINA

- > Idioma oficial: Español
- > Moneda: Peso argentino
- > Población Total: 40,1 millones de personas
  - >> Hay 1,8 millones de ciudadanos extranjeros.
  - >> La población extranjera más numerosa es la paraguaya

Argentina es un país federal y su capital es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "capital federal". El resto del país se divide en 23 provincias. Algunas de las ciudades más importantes, y en donde hay mayor cantidad de trabajadoras de casas particulares, son los partidos del Conurbano, Rosario, la ciudad de Córdoba , Gran Tucumán y Gran Mendoza.

## 2. CONSEJOS BÁSICOS ANTES DE VIAJAR

1. No expongas tu vida cruzando la frontera sin documentos.
2. Lleva contigo todos tus documentos personales, como tu pasaporte, cédula de identidad y partida de nacimiento. Cuidá esos documentos. También es conveniente tener fotocopias de toda esta documentación.
3. Si también viajan personas menores de edad, es necesario que lleves el permiso de salida firmado por ambos padres, sus documentos personales (cédula de identidad, pasaporte, partida de nacimiento, etc.), como también sus registros escolares.
4. Los ciudadanos de países del Mercosur y asociados (Paraguay, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela) no necesitan pasaporte para entrar en Argentina, pueden utilizar su Cédula de Identidad.

**Tus documentos personales te pertenecen sólo a vos. Si viajas NUNCA los entregues a otras personas. Sin tus documentos no conseguirás moverte con libertad.**

### 3.

# TRAMITES EN ARGENTINA: LEGISLACION MIGRATORIA

Argentina reconoce los derechos universales de las personas migrantes.



Puedes leer el texto de la ley migratoria en el sitio:  
[http://www.migraciones.gov.ar/pdf\\_varios/campana\\_grafica/pdf/Libro\\_Ley\\_25.871.pdf](http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf)

## ¿Cuáles son los puntos centrales de la Ley?


1. Los inmigrantes y sus familias **tienen los mismos derechos** a la salud, la educación, la justicia, el trabajo y la seguridad social que los ciudadanos argentinos, incluso si se encuentran en situación de "irregularidad" migratoria.
2. Los trabajadores migrantes tienen los mismos derechos y obligaciones que los trabajadores argentinos, independientemente de su situación migratoria.
3. El empleador debe cumplir con todas las obligaciones establecidas por la legislación laboral: pago regular del salario, aportes a la seguridad social, pago de horas extras, vacaciones pagadas, aguinaldo, etc. (art 56).

Para las personas migrantes de países del Mercosur y asociados (Paraguay, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela) existe un régimen migratorio especialmente favorable:

- > Pueden solicitar una residencia temporaria de dos años con sólo certificar identidad de origen.
- > Esta residencia otorga un documento nacional de identidad argentino (DNI) y permite trabajar de manera formal.
- > Al cabo de los dos años, la persona migrante puede obtener una residencia permanente que no necesita ser renovada.

## TRÁMITES PARA SOLICITAR RESIDENCIA TEMPORARIA

La **Residencia Temporaria** es un documento gratuito y provisorio que le permite a la persona migrante gestionar el Documento Nacional de Identidad (**DNI**) y el Código Único de Identificación Laboral (**CUIL**), que la habilita a trabajar en el país.

 *¿Dónde se realiza el trámite?*

El trámite se realiza en la Dirección Nacional de Migraciones, en el

**TENÉS QUE SACAR UN TURNO ON-LINE** en el siguiente link:  
[http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?turno\\_online](http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?turno_online)

Dirección: Av. Antártida Argentina 1355 –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 4317-0234 / mail: [info@migraciones.gov.ar](mailto:info@migraciones.gov.ar)

Horario de atención: 7:30 A 18:00 HS

Delegaciones en el interior del país:

<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?delegaciones>



Mientras la residencia temporaria esté en trámite, la Dirección Nacional de Migraciones emite un certificado de residencia precaria, con la que ya es posible trabajar en el país, además de poder salir y volver a ingresar sin sufrir penalidades.



*¿Qué documentación debo presentar para iniciar el trámite?*

1. Documento de IDENTIDAD  
Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad

con foto. Estos documentos deben estar vigentes (presentar original y un juego de fotocopias completo, inclusive de las hojas en blanco)

2. El certificado de antecedentes penales argentinos (Sólo para mayores de 16 años)

Se tramita en el Registro Nacional de Reincidencia, una vez que se haya solicitado el **turno online**

<http://www.dnrec.jus.gov.ar/Turnos>.



Podés ver el **costo del trámite** en el siguiente link:

<http://www.dnrec.jus.gov.ar/PreguntasFrecuentes.aspx#preg4>

3. Certificado que acredite que no registras condenas anteriores ni procesos penales en trámite, emitido por las autoridades competentes de los países en donde hayas vivido por más de 1 año, durante los últimos tres años (Sólo para mayores de 16 años).
4. Declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países. Esta declaración la realizas en Migraciones, en el momento de hacer el trámite de la Residencia.
5. Sello de ingreso al país en el documento de viaje o tarjeta migratoria.
6. Certificado de Domicilio  
Tenés que ir a la comisaría de policía más cercana a tu domicilio con tu Pasaporte. El trámite tarda entre 2 y 3 días hábiles y tiene un costo de alrededor de \$10.



## 7. Pago de Tasa de radicación

Los migrantes de países del MERCOSUR y asociados tienen una tasa migratoria con un valor preferencial.

**Los menores de 16 años que se radiquen conjuntamente con sus padres no tienen que pagar esta tasa.**

Podés consultar la forma de pago y el valor de la tasa en el siguiente link:

[http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN/  
php?residencias\\_ingresos](http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN/php?residencias_ingresos)



## 8. Dos fotos color 4x4

Referencias y más información:



[http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?mercosur\\_  
temporaria](http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?mercosur_temporaria)

<http://www.afip.gob.ar/casasparticulares/>

## 4.

# TUS DERECHOS LABORALES COMO TRABAJADORA DE CASA PARTICULAR

Existe una Ley que rige todas las formas de trabajo doméstico en casas particulares, sin importar las tareas ejecutadas, el número de horas o la cantidad de empleadores. La ley reglamenta aspectos como el horario de trabajo, los salarios, el sueldo anual complementario (aguinaldo), las licencias (por enfermedad, etc.), vacaciones y la protección contra el despido.



Puedes leer el texto de la ley en el sitio:

[http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/  
anexos/210000-214999/210489/norma.htm](http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/210489/norma.htm)

**Todo trabajador/a tiene los mismos derechos y oportunidades en el empleo**, sin distinción de raza, nacionalidad, color, sexo u orientación sexual, edad, religión, opinión política o sindical, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o familiar

## INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE TUS **DERECHOS** COMO TRABAJADORA DE CASA PARTICULAR:

- > Esta Ley se aplica a trabajadores y trabajadoras que realizan tareas de limpieza, cocina, mantenimiento, asistencia personal y acompañamiento de los miembros de la familia, como el cuidador no terapéutico de personas enfermas o con discapacidad. Las modalidades de trabajo pueden ser:
  - >> Trabajadores/as que presten servicios "sin retiro" para un mismo empleador y residan en el domicilio donde cumplen las mismas.
  - >> Trabajadores/as que presten servicios "con retiro" para el mismo y único empleador.
  - >> Trabajadores/as que presten servicios "con retiro" para distintos empleadores.
- > El trabajo infantil está explícitamente prohibido. Si tenés 16 o 17 años SOLO podés trabajar bajo la modalidad con "retiro" y la jornada laboral no puede ser mayor a las 6 horas diarias. El empleador te debe garantizar la asistencia a un establecimiento educativo.
- > Debes firmar un contrato de trabajo. Tu empleador/a debe obligatoriamente registrar el contrato en la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Puede hacerlo en la página web, en su "Home Banking" o por teléfono.



- > Si sos una trabajadora registrada podés solicitar una tarjeta que te permite acceder a "tarifas diferenciales" en el transporte. El trámite tenés que realizarlo directamente a través de la página web de SUBE. <https://www.sube.gob.ar/ClaveSUBERegistro.aspx>

**No importa la cantidad de horas diarias o de jornadas semanales que trabajes, siempre existe obligación de contrato y su registración.**

- > Tu empleador debe completar mensualmente un formulario (F102/RT, de la AFIP), con los datos de los días, horarios y salario del mes correspondiente. Este es tu recibo de pago. Lo deben firmar tu empleador y vos. Se imprime y una copia es para el empleador y la otra para vos.

**IMPORTANTE: Hay que llenar un formulario POR CADA CASA en la que trabajes.**

<http://www.afip.gob.ar/genericos/formularios/archivos/interactivos/F102RT.pdf>



- > Tu empleador tiene la obligación de contratar y pagar una Aseguradora contra riesgos de trabajo (ART).
- > Con tu documento argentino (DNI), podés abrir una cuenta bancaria **SIN COSTO**, que permite que tu empleador te pague el salario por transferencia electrónica.



<http://www.clientebancario.gov.ar/default.asp>

## > Aportes y contribuciones:

Todos los empleadores deben pagar los aportes, las contribuciones y la ART a los trabajadores. Según la cantidad de horas que trabajes, varía el monto de dichos aportes.

Si trabajás en más de una casa, cada uno de tus empleadores debe realizar el pago de aportes y contribuciones según la cantidad de horas semanales que trabajes para cada uno.

## > Jornada de trabajo permitida:

>> 8 horas diarias o 48 horas semanales (con un máximo de 9 horas por día).

>> Descanso: reposo diario nocturno de 9 horas.

>> Descanso semanal: Desde las 13hs del sábado hasta las 24 horas del domingo.

## > Salarios: las remuneraciones mínimas vigentes desde enero de 2015 son las siguientes:

	SUPERVISOR	PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS	ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS	PERSONAL PARA TAREAS GENERALES
<i>PERSONAL CON RETIRO</i>				
POR HORA	\$40	\$38	\$36	\$33
MENSUAL	\$5.135	\$4.771	\$4.654	\$4.186
<i>PERSONAL SIN RETIRO</i>				
POR HORA	\$44	\$42	\$40	\$36
MENSUAL	\$5.720	\$5.311	\$5.187	\$4.654

## > Período de prueba:

- >> Para el personal sin retiro: los primeros 30 días de trabajo efectivo.
- >> Para el personal con retiro: 15 días de trabajo efectivo si no supera el lapso de los tres meses de contrato de trabajo.

El empleador **no podrá** contratar "a prueba" a un/a mismo/a empleada/o más de una vez utilizando la figura del período de prueba.

Durante el período de prueba, la contratación debe registrarse y el empleador realiza los aportes.

## > Vacaciones:

Tenés derecho a vacaciones pagas; la cantidad de días, depende de tu antigüedad

- >> Hasta 6 meses de antigüedad: un día por cada 20 días de trabajo efectivo.
- >> Más de 6 meses hasta 5 años de antigüedad: 14 días corridos.
- >> Más de 5 años hasta 10 años de antigüedad: 21 días corridos.
- >> Más de 10 años hasta 20 años de antigüedad: 28 días corridos.
- >> Más de 20 años de antigüedad: 35 días corridos.

El pago de las vacaciones se realiza **ANTES** del comienzo de las mismas.

## > Licencia por enfermedad

- >> Hasta 3 meses al año si la antigüedad en el trabajo es menor a 5 años.
- >> Hasta 6 meses si la antigüedad es mayor a 5 años.

## > Licencias especiales

- >> Por nacimiento de hijo en el caso de trabajador varón: 2 días corridos.
- >> Maternidad: 90 días corridos.
- >> Matrimonio: 10 días corridos.
- >> Fallecimiento de cónyuge o conviviente, de hijos o padres: 3 días corridos.
- >> Fallecimiento de hermano: 1 día.
- >> Para rendir examen: 2 días corridos por examen

## > Aguinaldo (Sueldo Anual Complementario)

- >> Se paga dos veces al año, en junio y en diciembre. Corresponde al 50% de la mayor remuneración mensual dentro de cada uno de los semestres.
- >> La 1ª cuota se paga en la última jornada laboral del mes de junio y la 2ª en la última jornada laboral de diciembre.

## > Preaviso

No se puede disolver el contrato de trabajo ni por tu voluntad ni por la del empleador sin previo aviso. El Aviso se debe realizar por escrito:

>> En tu caso debes avisar con 10 días de anticipación.

>> En el caso del empleador debe avisar con una antelación de 10 días si la antigüedad del empleado es menor a 1 año y 30 días si es mayor a un año.

Si trabajas bajo la modalidad "sin retiro", durante el plazo del preaviso tenés 10 horas semanales remuneradas para buscar una nueva ocupación.

## > Horas extras

Por cada hora extra que trabajas, te deben abonar un recargo del 50%; si las horas extra trabajadas son los sábados después de las 13hs o días festivos (domingos y feriados), tendrán un recargo del 100%.

## > Indemnización por despido

Se calcula teniendo en cuenta un mes de sueldo por año de antigüedad, tomando como referencia la mejor remuneración del último año. En ningún caso la indemnización podrá ser inferior a un mes de sueldo.

## > Tu derecho a sindicalizarte

Todos los trabajadores tienen derecho a sindicalizarse libremente y defender sus derechos laborales. La libertad sindical garantiza que



trabajadores y empleadores pueden asociarse para negociar las relaciones de trabajo.

Formar parte del sindicato, te ofrece, entre otras cosas:

- >> Asesoramiento sobre tus derechos laborales.
- >> Cursos de Formación profesional  
*<http://www.escuelaempleadas.com.ar/>*
- >> Posibilidad de completar tus estudios primarios o secundarios.
- >> Bolsa de trabajo.
- >> Opciones de turismo con valores preferenciales.

También podés realizar los cursos de formación profesional gratuitos que ofrece el Ministerio de Trabajo:

*<http://www.trabajo.gov.ar/capacitacion/domestico/servicios.asp?cat=8>*



## > Otros derechos:

- >> El empleador debe proveerte la ropa y los elementos de trabajo.
- >> El empleador debe brindarte alimentación sana y suficiente (desayuno, almuerzo, merienda y cena, dependiendo el horario de trabajo).

## DATOS IMPORTANTES

Es importante que tengas en cuenta que las trabajadoras migrantes también tienen acceso a **beneficios sociales**.

Ser una trabajadora registrada **NO ES INCOMPATIBLE** con algunos de los programas y asignaciones vigentes:


### La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH)

Es un beneficio por CADA uno de tus hijos de hasta 17 años o discapacitado sin límite de edad. Para poder cobrar esta asignación, tenés que acreditar la escolarización anual y los controles de salud de los niños/as y adolescentes y tener una residencia legal en el país mínima de 3 años. Se abona hasta un máximo de 5 hijos.

 <http://www.anses.gob.ar/prestacion/asignacion-universal-por-hijo-92>


### La Asignación por Embarazo para Protección Social

Se abona desde la semana 12 de gestación hasta el nacimiento o interrupción del embarazo. Es necesario cumplir con los controles médicos establecidos y tener una residencia legal en el país mínima de 3 años.

 <http://www.anses.gob.ar/prestacion/asignacion-por-embarazo-para-proteccion-social-93>

## La Asignación Familiar por Maternidad

Mientras estás de licencia por maternidad, tenés el derecho a cobrar la asignación familiar por maternidad, que abona ANSES. El trámite se realiza directamente en ANSES.

 <http://www.anses.gov.ar/prestacion/maternidad-maternidad-down-87>

## QUE HACER EN CASO DE UN CONFLICTO CON TU EMPLEADOR:

Debes acudir al Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Te pueden asesorar sobre tus derechos e intervenir para resolver las situaciones de conflicto laboral.

Tel: 0800-666-4100 (opción 5)

Mail: [domestico@trabajo.gov.ar](mailto:domestico@trabajo.gov.ar)

Dirección: Av. Callao 124, piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horarios: 09:00 a 13:30 hs

<http://www.trabajo.gov.ar/domestico/>



# 5.

## TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, transporte y/o explotación de una persona con fines sexuales o laborales.

La Ley 26.364 tiene por objetivo prevenir y sancionar este delito y asistir a las víctimas.



Puedes leer el texto de la ley en el sitio:

[http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/  
anexos/140000-144999/140100/norma.htm](http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/norma.htm)

### ¿Dónde se puede denunciar este delito?

Podés llamar al **145**, LAS 24 HORAS , LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

También podés llamar las 24 horas a la línea de la Organización Internacional para las Migraciones: **0800-999-2345**.

## ¿Cómo prevenir este delito?

Sospechar de las ofertas laborales que:

1. Te prometan un cambio de vida y mucho dinero en poco tiempo
2. Solo requieran que seas mujer joven con buena presencia o que pidan que presentes foto de cuerpo entero
3. No expliquen bien en que consiste el trabajo ni qué vas a hacer
4. Te ofrezcan desplazamientos a otra ciudad, provincia o país y te digan que te cubren los gastos de traslado o que puedes pagarlos una vez que llegues a destino y empieces a ganar plata
5. Te pidan que entregues tus documentos como requisito para un trámite laboral



Para más información:

<http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx>

# 6. DIRECCIONES DE INTERÉS EN ARGENTINA

## CONSULADOS

### **Paraguay:**

➤ <http://paraguay.int.ar/consulados/>

Dirección: Viamonte 1851 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Teléfonos: 4815-8656. 4814-4809. 4812-0571 /

Guardia: 15-31128868.

Horario de atención al público: Lunes a Viernes: 08:00 a 15:00 hs.

Correo electrónico: [consulparbaire@gmail.com](mailto:consulparbaire@gmail.com)

### **Organizaciones Sindicales**

Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares – Afiliado a la CGT

➤ [www.upacp.com.ar](http://www.upacp.com.ar)

Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares

➤ <http://www.ospacp.org.ar/>

Escuela de Capacitación para el personal de Servicio Doméstico

➤ <http://www.escuelaempleadas.com.ar/>

Sindicato del Personal de Casas de Familia Córdoba – Argentina

➤ <http://www.sinpecaf.org.ar/>

Asociación de Trabajadores Auxiliares de Casas Particulares Rosario, Santa Fe – Argentina

➤ <http://www.atacpsantafe.org.ar/cobertura.html>

CGT RA – Secretaria de Igualdad de Oportunidades y Género /  
Secretaría de Derechos Humanos

➤ CTA Género - <http://www.ctagenero.org/>

### **Organizaciones de la Sociedad civil paraguayas**

Existen numerosas asociaciones civiles argentinas (por ejemplo Volveremos o Casa de Galilea, ambas del norte del Gran Buenos Aires) que asisten a los migrantes paraguayos en los tramites legales vinculados especialmente a la normativa migratoria, pero también en lo relacionado con su identificación, en los casos de personas indocumentadas.

**Federación Paraguaya en la República Argentina (FEPARA)** – Agrupa las asociaciones de paraguayos residentes en el país.

**Club Deportivo Paraguayo** –Es un importante punto de encuentro de la comunidad paraguaya en Argentina.

**Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (Pastoral migratoria)** - [migracionesfccam.org.ar](http://migracionesfccam.org.ar)

# 7.

## DIRECCIONES DE INTERÉS EN PARAGUAY

Consulado General de la República Argentina en Asunción.

➤ <http://casun.cancilleria.gov.ar/>

Dirección: Av. Aviadores del Chaco 2351, 4° piso, Edificio Plaza Center Santa Teresa - Asunción

Tel: 608 760 / 802 / 911 / 912 / 993 - 609 012

Celular de Guardia: (595-971) 203-686

Embajada de Argentina en Paraguay.

➤ <http://www.embajada-argentina.org.py/V2/>

Dirección: Av. España esquina Perú

Tel: 212-320

Mail: [contacto@embajada-argentina.org.py](mailto:contacto@embajada-argentina.org.py)

Departamento de Equidad de Género, Centro de Atención a Víctimas  
- Ministerio Público

➤ <http://www.ministeriopublico.gov.py/sitios/asistencia/index.php>

Tel: (021) 210 785 / 220 604

Dirección: Herminio Giménez 3560 c/ Solar Guaraní



**Atención a víctimas de violencia - Ministerio de la Mujer  
Presidente Franco c/Ayolas**

Tel.: (595-21) 452-060

➤ <http://www.mujer.gov.py/atencion-a-victimas-de--i22>

"SOS MUJER" línea 137

**Denuncias de Trata: Dirección General de Combate a la Trata de  
Mujeres (DGCTM) - Ministerio de la Mujer**

➤ <http://www.mujer.gov.py/denuncias-i35>

Tel: (595 21) 497 815

Mail: luzgamelia@mujer.gov.py / denuncias@mujer.gov.py

➤ <http://www.mujer.gov.py/denuncias-i35>

**Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas (CATD) - Ministerio  
de Trabajo (MTESS)**

Dirección: Herrera y Paraguari – Piso 4

Teléfono: (021) 451-245

(021) 451-915

(021) 490-889

(021) 490-881

(021) 490-930

**Organizaciones Sindicales**

**Sindicato de Trabajadoras Domésticas de Paraguay (SINTRADOP)**

Secretaria General: Myriam Agüero

Móvil: 595 982 209069

Mail: myriamaguero88@hotmail.com

**Asociación de Empleadas del Servicio Doméstico.**

Presidenta: Marciana Santander

Móvil: 595 981 719770 / 595 994 287723

Mail: [marciana.santander@yahoo.com](mailto:marciana.santander@yahoo.com)

**Sindicato de Trabajadoras Domésticas y Afines de Itapúa.  
(SINTRADI)**

Secretaria General: Librada Maciel

Móvil: 595 985 145378

Mail: [domesticasitapua@gmail.com](mailto:domesticasitapua@gmail.com)

➤ [www.cutautentica.org.py](http://www.cutautentica.org.py)

➤ <https://www.facebook.com/pages/Sindicato-de-trabajadoras-dom%C3%A9sticas-de-Itap%C3%BAa/172444362902991?fref=ts>



## MIS NOTAS

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

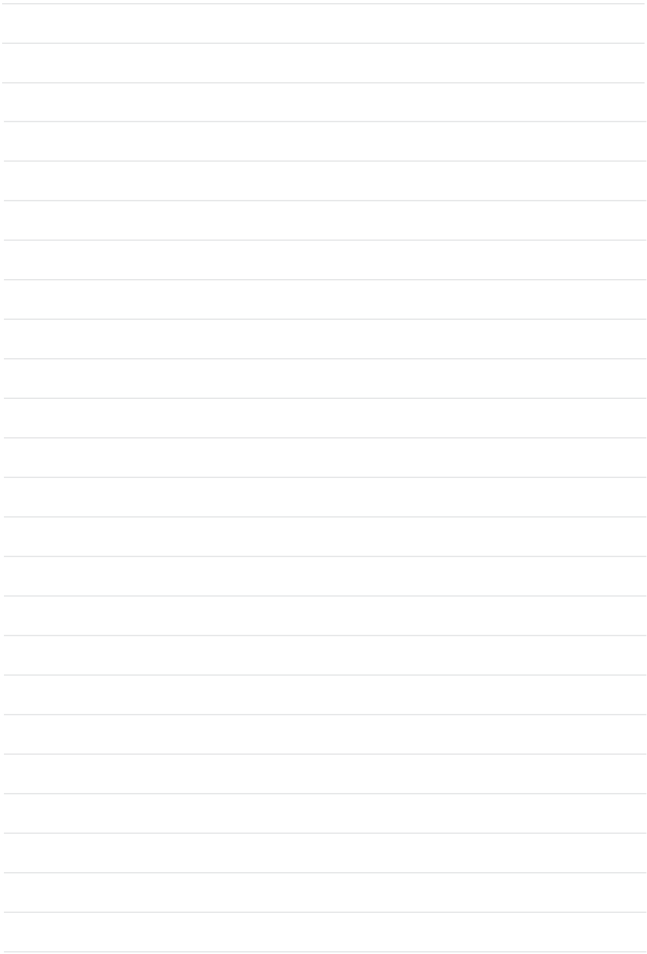
---

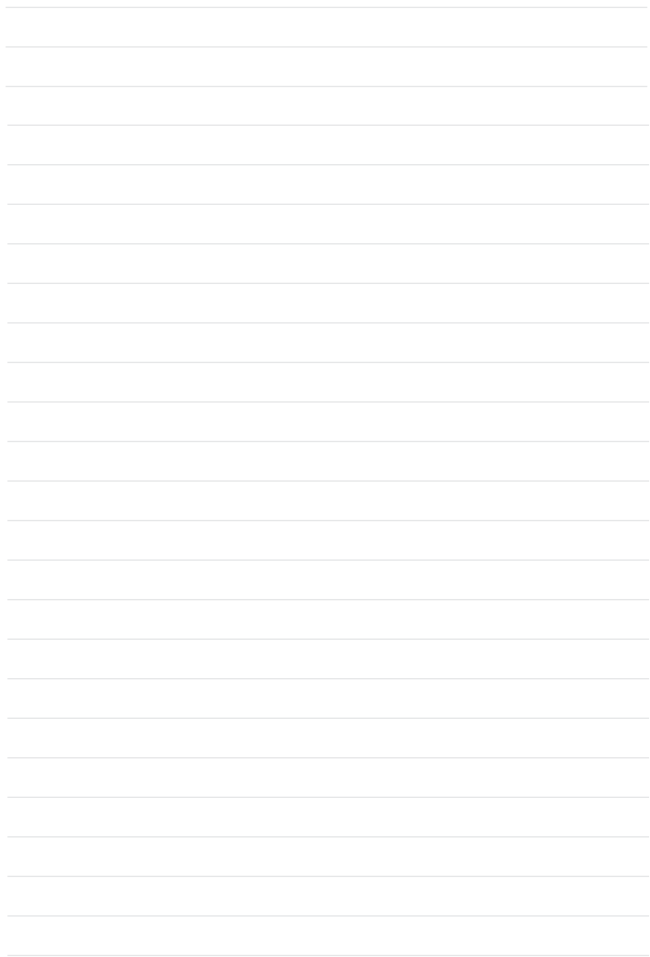
---

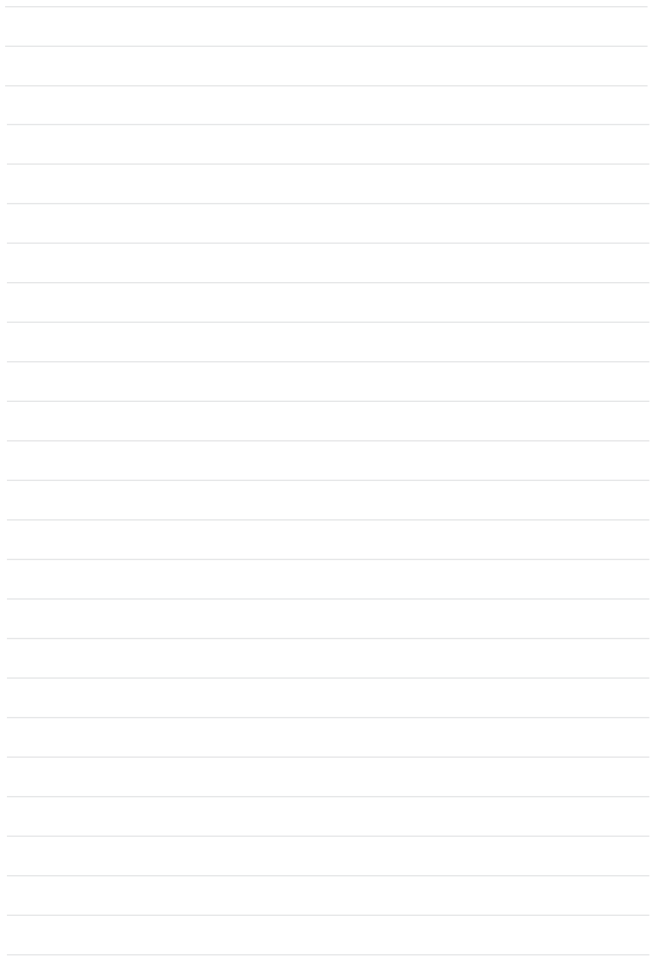
---

---

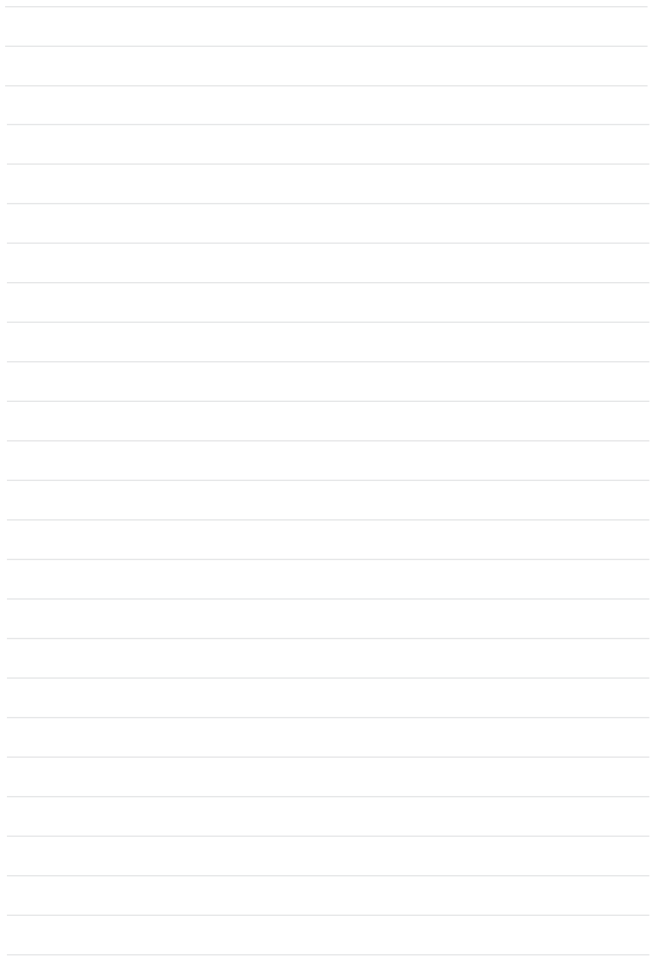
---













Programa financiado por la Unión Europea

